

## ANEXO II – PROGRAMA “BECAS SANTANDER ERASMUS” CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En virtud del Programa “Becas Santander Erasmus” y de acuerdo con lo recogido en el Anexo V de la Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (UPO) de fecha 21 de noviembre de 2018, por la que se hace pública la convocatoria de estancias académicas para estudiantes en el marco del Programa Erasmus+ durante el curso 2019/2020, y en el Anexo III de la Resolución Rectoral de la UPO de igual fecha por la que se hace pública la convocatoria de estancias de prácticas para estudiantes en el marco del Programa Erasmus+ durante el curso 2019/2020, la UPO dispone de **81 becas (2 becas de 3.200 euros, 31 becas de 500 euros y 48 becas de 150 euros)** que serán otorgadas entre sus estudiantes Erasmus+ beneficiarios/as de una estancia académica o de prácticas que se hayan inscrito en la plataforma electrónica habilitada en la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) dentro del plazo establecido para ello.

Se asignará un **máximo de una beca por estudiante** aplicando los **criterios de la mayor nota media en el expediente académico<sup>1</sup>, condición de beneficiario/a de una beca socioeconómica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) durante el curso 2018/2019 y grado de discapacidad igual o superior al 33%**, y adjudicando en primer lugar las 2 becas de 3.200 euros, a continuación las 31 becas de 500 euros y por último las 48 becas de 150 euros de acuerdo con el siguiente **orden de prioridad**:

I.- Estudiantes con mayor nota media en el expediente académico de entre los/as que tengan reconocido un **grado de discapacidad igual o superior al 33% y hayan sido beneficiarios/as de una beca socioeconómica del MECD durante el curso 2018/2019**, considerando en caso de empate el mayor grado de discapacidad y a continuación el mayor número de créditos superados.

II.- Estudiantes con mayor nota media en el expediente académico de entre los/as que tengan reconocido un **grado de discapacidad igual o superior al 33%**, considerando en caso de empate el mayor grado de discapacidad y a continuación el mayor número de créditos superados.

III.- Estudiantes con mayor nota media en el expediente académico de entre los/as que hayan sido **beneficiarios/as de una beca socioeconómica del MECD durante el curso 2018/2019**, considerando en caso de empate el mayor número de créditos superados.

IV.- **Resto de estudiantes**, considerando la mayor nota media en el expediente académico y en caso de empate el mayor número de créditos superados.

<sup>1</sup> La nota media del expediente académico del/la estudiante (máximo 10 puntos) se ponderará dividiéndola entre la nota media del correspondiente título de grado, de acuerdo con la Instrucción del Vicerrectorado de Planificación Docente sobre el Cálculo y la Publicación de las Notas Medias en Estudios de Grado, publicada en el BUPO n.º 4/2017, de 25 de julio. Para los/as estudiantes de postgrado se empleará la nota media de los estudios de grado que sean más afines al título que les da acceso al postgrado.

Código Seguro de verificación: YbK5NGLyUJ1se6K/cc5z+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	27/03/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	YbK5NGLyUJ1se6K/cc5z+Q==	PÁGINA	4/5



YbK5NGLyUJ1se6K/cc5z+Q==

Los/as estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán entregar en el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UPO el documento "Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa Becas Santander Erasmus" disponible en <https://www.upo.es/aric/estudiantes-upo/programas-de-movilidad/erasmus/2019-2020/index.html>

Código Seguro de verificación: YbK5NGLyUJlse6K/cc5z+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID	FECHA	27/03/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	YbK5NGLyUJlse6K/cc5z+Q==	PÁGINA 5/5

